

Dirección de Ordenamiento Ecológico y Áreas Naturales Protegidas

Director de Área

- **Establecer, regular, administrar y vigilar las áreas naturales protegidas de competencia estatal y encargarse de las que sean transferidas al Estado;**
- **Coordinar la elaboración de los estudios previos justificativos para la Declaratoria de Áreas Naturales Protegidas de competencia estatal y sus respectivos planes de manejo;**
- **Integrar y administrar el Sistema Estatal de Áreas Naturales Protegidas del Estado;**
- **Promover el establecimiento de áreas naturales protegidas a propuesta de particulares;**
- **Promover la participación de los propietarios y poseedores de los predios que conforman las áreas naturales protegidas, en su conservación y manejo;**
- **Emitir opiniones técnicas en calidad de dictamen, relativo a las obras o actividades que se pretendan desarrollar en las Áreas Naturales Protegidas del Estado;**
- **Instrumentar la elaboración, expedición, ejecución y evaluación del Ordenamiento Ecológico del Territorio;**
- **Participar en la instrumentación, evaluación y seguimiento de los Programas de Ordenamiento Ecológico del Territorio;**
- **Formular y coordinar las políticas, los criterios y las normas para el Ordenamiento Ecológico del Territorio, con otras dependencias y entidades federales, estatales y municipales, de acuerdo a su competencia;**
- **Asesorar y participar en la elaboración de los Ordenamientos Ecológicos Locales, con las autoridades municipales que así lo requieran;**
- **Dirigir, organizar y promover el desarrollo, manejo y actualización del Ordenamiento Ecológico del territorio y de la información geográfica ambiental, así como vincular las acciones necesarias con las instituciones y autoridades competentes para su mejor aprovechamiento;**
- **Proponer que la elaboración de los Programas de Desarrollo Urbano, se emitan conforme a los lineamientos y estrategias contenidas en los Programas de Ordenamiento Ecológico del Territorio;**
- **Proponer que los Programas de Ordenamiento Ecológico del Territorio contengan los criterios y lineamientos para su ejecución, evaluación, seguimiento y modificación;**
- **Participar en la regulación y vigilancia de los usos del suelo fuera de los centros de población propuestos en los Ordenamientos Ecológicos Locales, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas y con los ayuntamientos, con el propósito de proteger, conservar, restaurar y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales respectivos;**



SECRETARÍA
DE ECOLOGÍA
Y GESTIÓN AMBIENTAL

- **Promover para que en la planeación del desarrollo, las dependencias y entidades del Ejecutivo del Estado incorporen la política ambiental y el Ordenamiento Ecológico del Territorio, y**
- **Las demás que le señalen las leyes, decretos, acuerdos, reglamentos y manuales vigentes de la Secretaría.**
- **Colaborar con las demás áreas de la Secretaría que requieran de su apoyo y cooperación técnica.**